

El Interventor interino,
Pedro Colme

El Secretario



Año 1965.

= Número 1. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco, me reuní yo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilust. Sr. Alcalde, Don Máximo Alomar Jora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día cuatro de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario

= Número 2. =

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de Enero de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y doce minutos, del día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, Don Máximo Alomar Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con

asistencia de los señores Emientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Jurceda Meléndez, Don Pablo Luis Galla, Don Bartolomé Euseo Amadori, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Tur, Don Francisco Jaquiere Maya, Don Pablo Salom Luis, Don Bartolomé Miguel Potger, Don Pedro Honor Vallespin, Don Pedro Llinas Guasp, Don Pedro J. Arborea Castells, el Interventor interino Don Pedro Fluxa S. de Garabito y asistido de mí, el infrascripto Secretario actual, por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y trece minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
se acuerda aprobar se acuerda aprobar se acuerda aprobar se acuerda aprobar
propuesta sobre con- se acuerda aprobar
rección Beca estudios se acuerda aprobar
y Fábica de seguros, se acuerda aprobar
al Clavero y Clave- se acuerda aprobar
ra de Fiestas y Fies- se acuerda aprobar
tas 1964, respectiva- se acuerda aprobar
mente. se acuerda aprobar

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
terven a continuación:
"Acuerde. = Conceder a Antonio Gómez Rodríguez, de diez-
años de edad, Clavero de las Fiestas y Fiestas 1964, una beca-
de estudios dotada con 4.000'-ptas. anuales. = Dicha beca que
se satisfará durante seis años consecutivos, podrá ser abo-
rada trimestralmente previo justificante de la aplicación
y aprovechamiento del Beneficio. = Que de acuerdo con lo es-
tablecido en las bases que regulan el cargo por la Alcal-
dia se designe la Comisión que debe administrar la dota-
ción de dicha beca. = Conceder a Ana María López Mar-
tines, de once años de edad, Clavero de las Fiestas y Fiestas
1964, los beneficios de contratación de una Fábica de Seguros,
cuya prima de 4.000'-ptas. anuales satisfará el Ayunta-
miento durante seis años consecutivos, para la constitu-
ción de un capital que prescriba previamente en la fecha
de su mayoría de edad. = Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde
de este Excmo. Ayuntamiento para que formalice con la
dichada Compañía de Seguros la Fábica correspondiente
a favor de la niña Ana María López Martínez. = Caso de
ser aprobada esta propuesta, que el gasto que represente sea
abonado con cargo al Cap: 5º, Art: 5º, Concepto 6º, Partida
Habilitación del vigente Presupuesto de Gastos. = El Excmo.



Ayuntamiento de Palma, no obstante, como siempre, se le tiene más acatado. = Palma 18 de Diciembre de 1964. = J. B. Ferrer deute. - Vulcano Ramis. - Feliciade.

3.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que resultan a continuación:

Se acuerda adjudicación definitiva concurso subasta para contratar levantamiento topográfico por restitución fotogramétrica aérea y fotoplano totalidad municipal.

Se acuerda. = 1º. Aprobar la validez del acto licitatorio celebrado el día 16 de los corrientes y en consecuencia adjudicar definitivamente el concurso subasta para contratar el levantamiento topográfico por restitución fotogramétrica aérea y fotoplano de la totalidad del término municipal de Felima al contratista Don Angel González Herrero en representación de "Erabafot Fotogramétricos Herceos, S. A." por la cantidad de 3.576.352'82 ptas., arregladamente a las condiciones aprobadas al efecto y a los anuncios correspondientes, toda vez que por parte de dicho licitador se han cumplido las formalidades legales prevenidas y habida consideración de no haberse producido protesta ni reclamación alguna durante el plazo señalado en el Artº 36 del vigente Reglamento de contratación de Corporaciones Locales. = 2º. - El tipo del concurso subasta en baja era de 3.816.508'00 ptas., por lo que representa el remate una disminución de 130.255'18 ptas. en relación con dicho tipo. = 3º. - Que a los efectos establecidos en el Artº 49-1 del mencionado Reglamento se proceda a la formalización de la correspondiente escritura pública de contrata. = 4º. - El rematante debe constituir la fianza definitiva de 152.360'32 ptas. señalada en el pliego de condiciones. = 5º. - Que se devolviera a los demás licitadores el depósito provisional constituido en su día para poder tomar parte en la referida licitación. = 6º. - El Excmo. Ayuntamiento tiene consignado en su Presupuesto Ordinario Especial de Urbanismo del corriente Ejercicio la Partida 33 (Cap. 15. Artº 1º), dotada con 2.500.000'00 ptas. para hacer frente al pago de los trabajos que se contratara, satisfaciéndose el resto con lo que se recibirá de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y del Colegio Oficial de Arquitectos de esta Provincia, así como de otros Organismos que pudieran contribuir.

al respecto. = Este es el parecer de la Comisión informante, y.é. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 24 de Diciembre de 1964. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

4.

Se acuerda aprobar a continuación:

Se acuerda aprobar a continuación:
"Se acuerda. = 1º. Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta pública del solar de propiedad municipal, sito en el Faro Marítimo Ingeniero Poca, de 1.547,61 este Ayuntamiento, m² con destino exclusivo a la construcción de un Conservatorio en Faro Marítimo. Auditorium, siendo el tipo de subasta en alza la cifra de 347.141'50 ptas. y siempre que cumpla todo lo relacionado con destino exclusivo a la construcción de un Conservatorio. Auditorium, siendo el tipo de subasta en alza la cifra de 347.141'50 ptas. y siempre que cumpla todo lo relacionado con destino exclusivo a la construcción de un Conservatorio. Auditorium, conforme se determina en el Artº 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales; y que en vista de su resultado se prorrogue la tramitación del expediente en la forma ordenada. = 3º. Que de vencer la aprobación la presente propuesta el ingreso total que se produzca se efectúe para nutrir un Fomento extraordinario que confeccione esta Exma. Corporación ya que dicho ingreso no puede figurar en Fomentos Ordinarios según disposición legal aplicable. = Este es el parecer de la Comisión informante, y.é. no obstante y con su superior criterio podrá resolver lo que estime más conveniente. = Palma de Mallorca a 24 de Diciembre de 1964. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

5.

Se acuerda aprobar a continuación:

Se acuerda aprobar a continuación:
"Se acuerda. = 1º. Vista el informe emitido por los Servicios Municipales de Arquitectura en relación al Proyecto presentado por la Rda. Superiora del Convento de Monjas Santa Catalina de Dominicanas (Santa Catalina de Jena), y Don Pedro Llabrés Jena, parte perimetral. Sancho en representación de "Edificios y Urbanizaciones, -



... y el escrito del Hmo. Sr. Director General de Obras Pùblicas de fecha 19 noviembre último, Aprobando la parcelación perimetral, procedentes del Huerto del referido convento, y que aparecen en el plano presentado con los números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9; quedando exceptuados los números 6, 10, 11 y 12, por considerarse por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer que la configuración y edificabilidad de estos últimos implican una ordenación de mansana, a cuyos trámites debe sujetarse para su edificabilidad, iniciándose nuevo expediente ya que los actuales planos presentados difieren esencialmente de los que en 30 enero 1964 se acompañaron para su aprobación, y cuya anulación instan aquellos promotores. = 2.º - Que la parcelación que se aprueba queda limitada a no poderse expedir licencias de edificación ni obtenerse certificaciones de condiciones urbanísticas, mientras no se proceda a la completa dotación de servicios, incluyendo pavimentación y encintado de aceras de parte de calle Capuchinos que pasa a vía pública. = Este es el parecer de la Comisión Informante V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 17 Noviembre 1964. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

En este instante sale del Salón el Hmo. Sr. Alcalde y para ocupar la Presidencia el Sr. Jureda Meléndez.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se relatis-

6.
Idem. idem. ali-
reaciones y rasas
ter terrenos denomi-
nados Ses Caras No.
vas y Son Romiñol,
ritos en el Coll de in-
Rebassa.

man a continuación:
"Acuerdo. = 1.º - Aprobar el Proyecto de parcelación (Alineación y rasantes) de los terrenos denominados Ses Caras Novas y Son Romiñol, propiedad de Doña Magdalena Bot Luque y Doña Dolores Villalonga Botmer, respectivamente, y que por sitos en el Coll de in- colindancia de ambas fincas, forman unidad. = 2.º - Que dicha parcelación se adaptará a los planos presentados, y a las condiciones urbanísticas y normas en común vigentes; y a las particularmente señaladas por los Técnicos Municipales. = Figuran do en cuanto al alumbrado público según indica el Ingeniero Municipal Sr. Bofill, respecto al Proyecto presentado, que los promotores se comprometan a que la disposición de los báculos de

ambas aceras, y con masacotas de hormigon de cemento. Farmland de dimensiones tanto en diámetro como en altura no inferior a 90 centos.; la conduccion subterránea de la red de alimentacion del alumbrado publico sea bajo tubo de fibrocemento de diámetro de 60 cm/m.; siendo la profundidad de las ranjas de 60 cm. en zona de trafico rodado y de 40 cm. en zonas de acera, con reposicion de su correspondiente pavimento. En lo que afecta a los servicios de Arquitectura, no existe inconveniente en aprobar las ordenanzas proyectadas para regular la edificacion en bloque abierto, deducidas de las de tipo "Urbana Jardin" en Edificacion Continua". - La separacion de las edificaciones en el caso de bloques aislados a las lineas medianeras sera de tres metros, cuando lindan con solar cuya edificacion sea con edificios continuos, y en caso de que no sea posible prejerarla se presentara la conformidad y obligacion de repararse ambas edificaciones, dos metros cada uno de la medianera que repare ambas propiedades. = 3º. - Que de conformidad a lo informado por el Comente de Alcalde Delegado de Cultura y a efectos de la posibilidad de dotar al nucleo urbano que originen dichas parcelaciones de centros de enseñanza mantener las reservas de parcelas numeros 127-128 y 129 ofrecidas, y tenidas en cuenta en la aprobacion inicial de la presente parcelacion. = 4º. - No se otorgaran licencias de edificacion ni expediran certificaciones acreditativas de edificabilidad, hasta tanto no hayan sido realizados por la parte promotora los servicios minimos exigidos por la vigente Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana referido a "encintado de aceras, pavimentacion asfaltica, tendido energia electrica, red agua potable, y alumbrado" segun informe del Arquitecto Municipal y recibidos por este Excmo. Ayuntamiento los correspondientes. Este es el parecer de la Comision Informante, V. S. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 17 de diciembre de 1964. = El Presidente de la Comision, Bartolome Couv. Publicad.

Este expediente se acuerda aprobar las propuestas que se



Se acuerda abonar a Don Mateo Comas Borger, diferencias económicas por desempeño puesto de trabajo categoría superior.

insertan a continuación:
"Vista la comunicación de la Dirección General de Administración Local en resolución de fecha 15 de noviembre del presente año, referida en esta Corporación con el núm 9653 de fecha del corriente año, relativa, entre otras, a la autorización de pago de diferencias de sueldo a funcionarios que desempeñan puestos de categoría superior al que ocupan en propiedad por no tener sujeción alguna que oponga al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41, párrafo 4º del Reglamento de Funcionarios de 20 de mayo de 1952. = Vista que por aplicación del citado art. venían percibiendo las diferencias a favor de D. Mateo Comas Borger, Oficial Organismo Auxiliar, por acuerdo de la Comisión Municipal Tripartita en sesión de fecha 4 de agosto de 1961. = Teniendo en cuenta que en fecha 1 de junio del presente año fueron cubiertas las plazas de jefe de Seguridad vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación. = La Comisión Especial de Personal, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo: = Abonar de conformidad con el art. 41, párrafo 4º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y la comunicación de la Dirección General de 15 de noviembre del presente año, las diferencias de sueldo a favor de D. Comas, no percibidas desde 1 de julio de 1963 al 1 de junio del actual que importan 9.000,16 pt., fecha más última en que por haber sido cubiertas la plaza vacante de jefe de Seguridad desaparecieron las circunstancias que motivaron aquella situación. = V.E. no debe ser de recibo. = Palma de Mallorca, 21 de diciembre de 1964. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal. = Juan Frau. = Rubricado."

Se acuerda aprobar dictamen relativo a extinción plazas

insertan a continuación:
"Visto el párrafo 3 de la norma Segunda de la Orden de 22 de Abril de 1964 (B.O.E. núm. 111) por la que se regula la actualización de pensiones de los funcionarios de Admi-

por plantilla vigente,
a efectos actualiza-
ción pensiones funcio-
narios pasivos.

Administración local, que dispone: - "Si la plaza hubiera desapa-
recido y por su índole especial no tuviera paridad de-
terminada establecida con otra de las detalladas en la Ley,
la asimilación se hará por la Mutualidad Nacional de Re-
visión de la Administración local, pudiendo a tal fin re-
cabar informe de la Sección Primera de la Dirección Ge-
neral de Administración local." - Visto al mismo tiempo
que en la Plantilla vigente han desaparecido diversas
plazas que figuraban con la denominación "a extinguir". -
La Comisión Especial de Personal, en estudio suscitado en
base a los datos obrantes en el expediente personal de
los interesados, no apreciando dificultades determinar de-
terminadamente una paridad con las plazas actuales en la
Plantilla de Funcionarios de esta Corporación se hon-
ra proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno las si-
guientes asimilaciones: - Plaza de Profesor de Dibujo -
(D. José Pons Frau), con el grado 12 por tener recono-
cida su condición de Técnico, en virtud de sentencia
dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Ad-
ministrativo en fecha 19 de febrero de 1945 y la del
Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1945. - Plaza de
Profesor de Neumografía (Magdalena Berdy Talvi), con
el grado 12 por tener reconocida su condición de Técnico
en virtud de sentencia dictada por el Tribunal Pro-
vincial de lo Contencioso Administrativo en 19 de febre-
ro de 1945 y la del Tribunal Supremo de 26 de febrero
de 1945. - Plaza de Profesor de Canto (José Oliver Cuat),
con el grado 12 por tener reconocida su condición de
Técnico, en virtud de sentencia dictada por el Tribunal
Provincial de lo Contencioso Administrativo en 19 de febre-
ro de 1945 y la del Tribunal Supremo de 26 de febrero
de 1945. - Plaza de Director de la Escuela Municipal
de Especialidades (Francisco María Sibert), con el grado 8,
por tener reconocida su condición de Técnico en virtud
de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso
Administrativo en 19 de febrero de 1945 y la categoría



funcional de Director o Jefe de Servicios en virtud de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en 11 de diciembre de 1958. = Plaza de Encargado de la Inspección (Miguel Pons Ferrer), con el grado retributivo 5, por similitud con la Plaza de Encargado de la Inspección de Sanidad que figura con tal grado en la Plantilla vigente. = Plaza de Director de Semiología (Francisca Vidal Muscat), con el grado retributivo 12, por tener reconocida su condición de Técnico, en virtud del acuerdo municipal de 6 de octubre de 1944. = Plaza de Auxiliar 2º Jefe de la Guardia Municipal (Miguel Abramora-Godober), con el grado retributivo 10, por ser el cargo ostentado el que más se acerca con la categoría de Sargento, pues mediante entre el empleo de Subinspector y el de Prefecto en el año 1952, y habiendo conseguido el 1º por sentencia de fecha 13 de junio de 1955, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, la transformación de la plaza de Subinspector en la de Suboficial, se declara de nula que la inmediata inferior o sea la de auxiliar 2º Jefe de la Guardia Municipal se asimile a la de Sargento, argumento que viene reforzado por el hecho de transformarse en plaza de Sargento los de Prefecto de la Policía Municipal, en sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de 11 de junio de 1955. = Plaza de jefe de Almacén Municipal (Juan Lluís Ferrer), con el grado retributivo 8, por similitud con la plaza de Suboficial, y estar dotadas desde antiguo con idéntico sueldo base. = Plaza de Ayudante de Acopiador (Luis Morant López), con el grado 6, por venir disfrutando en su empleo de idéntico sueldo que los Policías y los Bomberos. = Plaza de Habilitado de Material (Juan Dubria Corraudell), con el grado retributivo 6, por figurar su nombramiento "con carácter de Subalterno" y resultar su sueldo base, desde antiguo y en el momento de fallecimiento idéntico al del Encargado de Erabajos de facturación (hay custodia Biblioteca, figurando este último como subalterno antes de ser ascendido en Servicios especiales como así figura en la Plantilla actual). =

Placa de Director de Arbolado y Jardines (Rafael Cortella Garra), con el grado 9 por similitud con la placa de Jardiner Mayor clasificada en la Plantilla vigente con tal grado.
 Placa de Inspector Veterinario (Luis Fiol Morda), con el grado 15, por su condiccion de Técnico de Título Superior. = V. to. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 21 de diciembre de 1964.
 El Enciente de Alcalde Presidente de la Comision Especial de Personal. = Juan Fran. - Publicado."

En este estado, me figurando en el Orden del Dia otros asuntos para ser tratados, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora diecinueve y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

[Signature]

Señor

[Signature]

Señor

[Signature]

Señor

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor

[Signature]

Señor

[Signature]

[Signature]

Señor

[Signature]

El Interrogado interno,

Señor

[Signature]